

Documento **Conpes**

3050

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**Autorización a la Nación para la emisión de Bonos Agrarios Ley
160 de 1994. Vigencia 1999 - 2002**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DNP: UDA

Versión aprobada

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre 10 de 1999

INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del Conpes la aprobación de la emisión de Bonos Agrarios Ley 160 de 1994 para el cuatrienio 1999-2002, hasta por \$60.525,3 millones de pesos de 1999, con destino a la financiación del programa de Reforma Agraria, mediante la asignación de subsidios para la compra de tierras rurales.

I. JUSTIFICACIÓN

La estrategia de Reforma Agraria considerada dentro del Plan de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz”, como uno de los elementos fundamentales en la recuperación del Sector Agropecuario, propone entre otras, la asignación de subsidios para la redistribución de tierras.

Para el presente cuatrienio el INCORA dispone de un presupuesto de inversión de \$139.621,0 millones de pesos de 1999, de los cuales \$83.601,9 millones corresponden al programa de subsidios, cuyo respaldo en bonos agrarios es de \$60.525,3 millones.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA COMPRA DE TIERRAS

Con la emisión de Bonos Agrarios Ley 160 de 1994 se financiarán los programas de subsidio para la compra de tierras a través del mercado, y la adquisición directa de predios rurales por el Incora para adjudicarlos a campesinos y comunidades indígenas.

Considerando globalmente el programa, los subsidios se orientan a la adquisición de 85.956 hectáreas durante los cuatro años. Dicha adquisición se desagrega, según la modalidad, por tipo de población y fuentes de financiación de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS						
CONCEPTO	FAMILIAS	HAS	SUBSIDIOS (mill. \$ 99)		CRÉDITO (mill. \$ 99)	TOTAL (mill. \$ 99)
			BONOS	EFFECTIVO		
1999						
CAMPESINOS						
Intervención Directa	260	3,116.2	2,430.6	405.1	1,215.3	4,051.0
Mercado de Tierras	1,066	12,791.2	8,314.3	3,325.7	4,988.6	16,628.6
INDIGENAS						
Intervención Directa	629	4,400.0	3,432.0	2,288.0		5,720.0
TOTAL 1999	1,955	20,307.4	14,176.9	6,018.8	6,203.9	26,399.6
2000						
CAMPESINOS						
Intervención Directa	512	6,135.3	4,785.5	797.6	2,392.8	7,975.9
Mercado de Tierras	1,007	12,087.9	7,857.2	3,142.8	4,714.3	15,714.3
INDIGENAS						
Intervención Directa	413	2,892.3	2,255.8	1,504.2		3,760.0
TOTAL 2000	1,932	21,115.5	14,898.5	5,444.6	7,107.1	27,450.2
2001						
CAMPESINOS						
Intervención Directa	538	6,450.0	5,031.0	838.5	2,515.5	8,385.0
Mercado de Tierras	1,053	12,637.3	8,214.3	3,285.7	4,928.6	16,428.6
INDIGENAS						
Intervención Directa	516	3,615.4	2,820.0	1,880.0		4,700.0
TOTAL 2001	2,107	22,702.7	16,065.3	6,004.2	7,444.1	29,513.6
2002						
CAMPESINOS						
Intervención Directa	525	6,300.7	4,914.5	819.1	2,457.3	8,190.9
Mercado de Tierras	1,053	12,637.4	8,214.3	3,285.7	4,928.6	16,428.6
INDIGENAS						
Intervención Directa	413	2,892.3	2,255.8	1,504.2		3,760.0
TOTAL 2002	1,991	21,830.4	15,384.6	5,609.0	7,385.9	28,379.5
1999-2002						
CAMPESINOS						
Intervención Directa	1,835	22,002.2	17,161.6	2,860.3	8,580.9	28,602.8
Mercado de Tierras	4,179	50,153.8	32,600.1	13,039.9	19,560.0	65,200.0
INDIGENAS						
Intervención Directa	1,971	13,800.0	10,763.6	7,176.4	0.0	17,940.0
TOTAL 1999-2002	7,985	85,956.0	60,525.3	23,076.6	28,141.0	111,742.9

Tal como se observa, se proyecta invertir \$111.742,9 millones de pesos de 1999 para la negociación de predios, inversión que demanda recursos por \$60.525,3 millones en Bonos Agrarios Ley 160 de 1994 para el pago parcial del subsidio. Ello implica gestionar la emisión de estos títulos valores para atender el pago diferido de tal subsidio, según lo preceptuado en la Ley 160 de 1994, Artículos 34 y 35.

Con esta operación se garantiza la financiación requerida en la asignación de subsidios para la compra de tierras en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz”.

En términos relativos, la composición de estas fuentes de financiación es como sigue:

Asignación de Subsidio por Mercado de Tierras o Negociación Voluntaria

SUBSIDIO	50 % Bonos Agrarios Ley 160 de 1994. 20% Efectivo
CRÉDITO	30% Efectivo Sistema financiero

Asignación de Subsidio por Intervención Directa

SUBSIDIO	60% Bonos Agrarios Ley 160 de 1994. 10% Efectivo
CRÉDITO	30% Efectivo Sistema financiero

III. CONDICIONES FINANCIERAS

En las adquisiciones realizadas por negociación voluntaria de tierras entre campesinos y propietarios, en la adquisición de tierras y de mejoras por el Incora, los Bonos Agrarios tendrán un vencimiento final a cinco años. En el caso de las expropiaciones, el vencimiento final es a seis años.

Según lo establece el Artículo 37 de la Ley 160 de 1994, “Los Bonos Agrarios son parcialmente redimibles en 5 o 6 vencimientos anuales, iguales y sucesivos, según el caso, el primero de los cuales vencerá un año después de la fecha de su expedición, libremente negociables y sobre los que se causará y pagará semestralmente un interés no inferior al 80% de la tasa de incremento del índice nacional de precios al consumidor certificado por el Dane para cada período.”

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

- Autorizar a la Nación para emitir títulos de deuda pública interna, denominados Bonos Agrarios Ley 160 de 1994, hasta por la cuantía de \$60.525,3 millones de pesos de 1999, con destino a la financiación del programa de Reforma Agraria en el cuatrienio 1999-2002.
- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que limite la autorización de las emisiones a los montos apropiados para tal fin en cada vigencia presupuestal del Incora.
- Solicitar al INCORA la presentación de un informe semestral al Departamento Nacional de Planeación, que ilustre los avances de las inversiones realizadas con los denominados Bonos Agrarios Ley 160 de 1994.